

EXP 30/2025 SARA: CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, ESPECIALIZADA EN MATERIA DE FONDOS NACIONALES Y EUROPEOS, PARA MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA.

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO
PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A**

En Móstoles (Madrid) a 20 de octubre de 2025

Siendo las 9:32 horas del día 20 de octubre de 2025, se reúnen en **SESIÓN URGENTE** (con el fin de no dilatar más en el tiempo este procedimiento de licitación en base a lo establecido en el art 17 de la LRJSP), debidamente convocados, en la Sala de Juntas de Móstoles Desarrollo, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Fernando Sánchez Cenamor

SECRETARIO:

D. Miguel A. Pinel Herrero

VOCALES:

Directora Jurídica de Móstoles Desarrollo

- Ma Ángeles León Galán

Técnico Analista de Contabilidad y Compras

- Francisco Javier Gómez Gómez

Técnico jurídico

- Nuria V. Casillas Torres

Técnico de Empresa

- Susana Calvo

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- Esmeralda García (con voz y sin voto)

INVITADOS:

- Carlos Galdón (Departamento de Sistemas de M.D)

Y habiendo quorum suficiente se comienza con la sesión:

ORDEN DEL DÍA

1.- En Acto privado, lectura y valoración de informe técnico emitido por empresa externa en relación con este expediente.

2.- Aprobación si procede del acta de la sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2025.

1.- En acto privado lectura y valoración de informe técnico emitido por empresa externa en relación con este expediente.

Por el Secretario se hace mención de los antecedentes especificando que con fecha **10 de octubre** tras reunirse la Mesa de Contratación en sesión ordinaria, se acordó requerir a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACION DOMINUS S.L** para que procediera a aclarar de forma detallada sobre la naturaleza, porcentaje e importe de la subcontratación propuesta, así como sobre los mecanismos de control y supervisión de la labor de **Grant Thornton**, para lo cual se le concedió el plazo de **3 días hábiles** a contar desde la recepción de dicho requerimiento.

Con fecha **13 de octubre de 2025**, dicha licitadora procede a atender dicho requerimiento en tiempo y forma emitiéndonos la aclaración solicitada.

Se procedió a enviar dicha aclaración a la empresa externa que nos está sirviendo de apoyo en este procedimiento, para que valore dicha aclaración emitida por la licitadora.

Con fecha **17 de octubre de 2025** se emite informe por dicha empresa externa que concluye de la siguiente forma:

“No se aprecian causas adicionales de exclusión técnica ni incumplimientos de los pliegos.

Especificando que la subcontratación, tal y como ha sido aclarada, respeta los límites legales y mantiene la unidad funcional del servicio.

*Por todo ello, **se propone a la Mesa de Contratación dar por atendido y subsanado el requerimiento formulado**, considerando válida la respuesta aportada por DOMINUS S.L. y procediendo a continuar la tramitación del expediente sin observaciones adicionales en este punto”*

Se adjunta al presente acta como **documento nº 1** informe emitido por la empresa externa “ANDALUZAMENTE SL”.

La Mesa de contratación **acepta dicho informe** haciéndolo suyo y se procede por unanimidad de todos sus miembros, a ordenar la continuación del procedimiento, y a la comunicación a dicha empresa externa, de la decisión adoptada hoy con respecto **DOMINUS S.L**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se pasa al siguiente punto del orden del día:

2.-Aprobación si procede del acta de la sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta de esta sesión, día 20 de octubre de 2025 y se levanta la sesión siendo las 9:35 horas.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. FERNANDO SÁNCHEZ CENAMOR

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL PINEL HERRERO

INFORME TÉCNICO

Expediente: 30/2025 – Servicio de asistencia técnica integral y especializada a Móstoles Desarrollo

Asunto: Valoración de la contestación al requerimiento de aclaración formulado a Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS S.L.

Fecha: Madrid, 17 de octubre de 2025

Técnico evaluador: Javier Naranjo – Andaluzamente S.L.

En fecha 8 de octubre de 2025 se emitió informe técnico sobre la participación de la empresa *Grant Thornton S.L.P.* en la propuesta presentada por *DOMINUS S.L.*, concluyendo que la configuración inicial del equipo implicaba una subcontratación de tareas principales, contraria a los artículos 214 y 215 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a los pliegos reguladores del expediente. En consecuencia, se recomendó requerir aclaración formal a la licitadora sobre el alcance real de la subcontratación.

Con fecha 15 de octubre de 2025, *DOMINUS S.L.* ha remitido contestación al requerimiento, en la que manifiesta que la colaboración con *Grant Thornton* se limita a tareas de **apoyo técnico especializado**, circunscritas a perfiles consultivos y jurídicos, sin implicar delegación de las funciones de dirección, coordinación o representación ante Móstoles Desarrollo. La empresa fija además un **límite máximo de participación del 30 %**, mantiene la **responsabilidad íntegra sobre la ejecución del contrato** y detalla un sistema de control basado en interlocución única, validación de entregables, reuniones de seguimiento y obligaciones de confidencialidad y protección de datos conforme al Anexo III del PCAP.

Analizada la nueva información, se aprecia que *DOMINUS S.L.* ha redefinido el alcance de la subcontratación, limitándola a actividades accesorias y bajo supervisión directa del contratista principal, en términos compatibles con la **cláusula 24 del PCAP** y el **artículo 215.4 de la LCSP**, que permiten la subcontratación de tareas no críticas siempre que se mantenga la responsabilidad exclusiva del adjudicatario. Asimismo, la reserva del importe concreto para preservar la confidencialidad de la oferta resulta admisible conforme al **artículo 133 de la LCSP**.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que el nuevo planteamiento descrito en la contestación **subsana las observaciones señaladas en el informe técnico de 8 de octubre de 2025**, no se aprecian causas adicionales de exclusión técnica ni incumplimientos de los pliegos. La subcontratación, tal y como ha sido aclarada, respeta los límites legales y mantiene la unidad funcional del servicio.

Por todo ello, **se propone a la Mesa de Contratación dar por atendido y subsanado el requerimiento formulado**, considerando válida la respuesta aportada por *DOMINUS S.L.* y procediendo a continuar la tramitación del expediente sin observaciones adicionales en este punto.

Javier Naranjo

17 de Octubre de 2025

32070999Y

JAVIER

NARANJO (R:

B22892111)

Firmado digitalmente
por 32070999Y
JAVIER NARANJO (R:
B22892111)
Fecha: 2025.10.17
08:22:04 +02'00'